



**MANDATO  
CUENTA VISTA**



**MetLife®**

Propuesta : \_\_\_\_\_  
Agente : \_\_\_\_\_  
Grupo : \_\_\_\_\_

1. Autorizo a \_\_\_\_\_ (BANCO) a cargar en la cuenta vista antes individualizada el monto correspondiente a la prima del seguro contratado con MetLife, siempre que en dicha cuenta vista existan fondos suficientes para cubrir dicho monto, incluidos los de la Línea de Crédito asociada, si la hubiere. Queda establecido que MetLife enviará cada mes - en una fecha previa al vencimiento del pago de la prima – al Banco antes individualizado, un “recordatorio de pago”, con el objeto de que dicha entidad bancaria proceda al cargo en la cuenta vista antes señalada, el monto correspondiente a la prima de la póliza mencionada.

2. Asimismo, queda establecido que, si cualesquiera de las primas no fuesen pagadas con o sin causa, o ya fuera intencional o inadvertidamente, el Banco quedará liberado de toda responsabilidad, aun cuando ello resulte en la caducidad del Seguro.

\_\_\_\_\_  
Firma del titular o los titulares de la Cuenta Vista

\_\_\_\_\_  
Fecha

Al Banco: \_\_\_\_\_

En consideración de su oferta de este servicio solicitado por su cliente, esta Compañía conviene en:

1. Indemnizar al Banco y liberarlo de toda responsabilidad, por cualquier pérdida que éste pueda sufrir a consecuencia del servicio de pago de las primas asociadas a la póliza antes individualizada a través del cargo en la Cuenta Vista autorizada por su cliente mediante la firma de este Mandato.

2. En indemnizar al Banco por cualquier pérdida o perjuicio para la eventualidad que cualesquiera de las primas asociadas a la póliza de seguros antes individualizada no fueran pagadas, sin importar la causa, y ya sea que ocurra de manera intencional o inadvertidamente.

3. En defender a costa y a expensas de MetLife, cualquier acción legal que su cliente y otras personas entablen en razón de las operaciones efectuadas o que de cualquier manera surja como motivo de la participación del Banco en virtud del presente Mandato. Con todo, el Banco se reserva el derecho de nombrar a sus propios abogados cualquiera sea el litigio de que se trate.

\_\_\_\_\_  
José Krebs Labarca  
Apoderado Legal